

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**



**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA
NIT: 830.039.670-5**

ADICION N° 02 VIGENCIA FUTURA		No. 161- DISAN EJC /DMTOL-2021
CLASE DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
MODALIDAD DE CONTRATACION		SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PROCESO No. 148- DISAN EJC /DMTOL-2021
OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE COMPLEJIDAD BAJA (TAB) Y COMPLEJIDAD MEDIANA (TAM) A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM QUE CONFORMAN LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA 2021
CODIGO DE HABILITACION		7300101763
DATOS DEL CONTRATANTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA
	ORDENADOR DEL GASTO:	Mayor ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	LINEA MEDICA DE AMBULANCIAS S A S
	REPRESENTANTE LEGAL	MATALLANA CASTAÑO ANGELA PATRICIA CC: 52.266.734 BOGOTÁ D.C.
	DIRECCION	CL 25 D # 85 C 35 BOGOTÁ D.C.
	TELEFONO	3175108629
	TIPO DCTO ID.	PERSONA JURIDICA
ENTIDAD BANCARIA	No. CTA	N°. 001969999596
	CLASE	CORRIENTE
	BANCO	DAVIVIENDA
PLAZO DE EJECUCION		El plazo de ejecución del contrato es a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 marzo de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.
VALOR DEL CONTRATO		TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE

INICIAL	
VALOR DE ADICION 1	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000,00) M/CTE
VALOR VIGENCIA FUTURA	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000,00).
TOTAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000,00) M/CTE
FECHA SUSCRIPCION	17 de diciembre 2021

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA representada por El suscrito **SEÑOR Mayor NEGRETTE BARRIOS ALEJANDRO OCTAVIO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. **10782507** expedida en Montería-Córdoba quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal **No. 002** de fecha **10 de ENERO de 2020**, debidamente facultado por el Ministerio de Defensa Nacional, para celebrar este tipo de contratos de conformidad con la Delegación de Competencias N° 4519 del 27 de Mayo de 2016, "...Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"...; la Ley 80 de 1993 sus Decretos Reglamentarios, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes en la materia, quien para los efectos del presente contrato se denominará él; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende y por la otra la Empresa **LINEA MEDICA DE AMBULANCIAS S A S** debidamente registrada en cámara de comercio bajo el N.I.T **830.120.825-5** Representada Legalmente por la señora **MATALLANA CASTAÑO ANGELA PATRICIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52.266.734** expedida en Bogotá, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar LA presente **ADICION N°. 01 AL CONTRATO No. 161- DISAN EJC /DMTOL-2021**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **ADICION PARA LA VIGENCIA FUTURA 2022**, con base en lo previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y las demás normas complementarias, acta adicional que se registrará por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1) Que el **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** el **18 de mayo del 2021** celebró mediante la modalidad de contratación directa el **contrato de prestación de servicios de salud No. 161- DISAN EJC /DMTOL-2021**, con plazo de ejecución hasta el **15 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto**, por la suma de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE COMPLEJIDAD BAJA (TAB) Y COMPLEJIDAD MEDIANA (TAM) A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM QUE CONFORMAN LA REGIONAL N° 10 Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA 2021**", por un valor de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE**.

2) Que el día 14 de octubre del año 2021 se suscribió adición n° 1, de acuerdo con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del contrato, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000,00) M/CTE**, según se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20621 del 29 de enero de 2021, RUBRO A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, ascendiendo el valor del contrato a la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE**

PESOS (\$350.000.000,00) M/CTE.

3) Que el día 14 de diciembre del 2021 se realizó cesión del contrato a la empresa **LINEA MEDICA DE AMBULANCIAS S A S** debidamente registrada en cámara de comercio bajo el N.I.T 830.120.825-5 Representada Legalmente por la señora **MATALLANA CASTAÑO ANGELA PATRICIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52.266.734** expedida en Bogotá.

4) Que mediante resolución número 00008662 de 18 de noviembre de 2021, la dirección de sanidad del Ejército, asigno cupo para las vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la dirección de sanidad ejército y sus establecimientos de sanidad militar.

5) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2022 mediante Radicado Entrada 1-2021-090362 No. de expediente 1940/2021/SITPRES y radicado 2-2021-057984 de fecha 03 de noviembre 2021, en Adquisición de bienes y servicios por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$54.165.900.000,00), distribuidos así:

Unidad Ejecutora: 1501 - 11 Ministerio de Defensa – Salud

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia fiscal	Recurso	Valor en pesos
2022	Aportes Nación	46.142.680.000,00
2022	Fondos Especiales	8.023.220.000,00

La autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias no debe superar el respectivo período de gobierno, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2022.

6) Que el día 16 de diciembre del año 2021 se recibió solicitud de adición, suscrita por parte de la **SS. CRISTIAN TORRES MARQUEZ**, supervisor del contrato, dirigida al Ordenador del Gasto, en la cual se expresa que de acuerdo con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del contrato, se requiere la adición para la vigencia futura por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).**

7) Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran importancia y necesarios para la Entidad como prestadora del servicio de salud, implicando ello adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción.

8) Que el Comité de Contratos y Presupuesto junto con el Que el Ordenador del Gasto analizada la solicitud de adición descrita en el literal anterior, decidió dar su aprobación a la

misma, encontrando que si es necesario realizar dicha adición para lograr el fin que se buscó con esta contratación y a la fecha no existe un contrato que solvete el objeto del presente contrato para la realización normal del servicio contratado.

9) Que el presente contrato **adicional N°. 02** al contrato principal **No. 161- DISAN EJC /DMTOL-2021** de fecha **18 de mayo de 2021**, es procedente teniendo en cuenta de conformidad con la ley 80 de 1.993, adicionar la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, de igual manera la ampliación de plazo del mismo.

10) Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Que por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que la presente adición al contrato principal **No. 161- DISAN EJC /DMTOL-2021** de fecha **18 de mayo de 2021**, se suscribe teniendo en cuenta el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 del Estatuto Contractual y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Adiciónese el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, al valor del contrato inicial contenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato **No. 161- DISAN EJC /DMTOL-2021** de **18 de mayo de 2021**.

SEGUNDO: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR**, la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000,00)**, todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.”

TERCERO: Modifíquese la **CLÁUSULA LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE EJECUCION**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE EJECUCION: El lugar de ejecución será en el domicilio del usuario, en los municipios que conforman la regional 10 y los que llegare a ser legalmente responsable.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato es a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 marzo de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.

CUARTO: Adiciónense las pólizas del contrato **No. 161- DISAN EJC /DMTOL-2021** de fecha **18 de mayo de 2021**, a que haya lugar, dentro de los términos legales, de acuerdo al contrato principal de manera que cubra el valor adicionado y el tiempo prorrogado, la cual deberá ser entregada al Dispensario Médico de Tolemaida, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

QUINTO: Adiciónese a la cláusula vigésima tercera lo siguiente:

“CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad. **b)** aceptación del contratista. **c)** Documentos que suscriban las partes. **d)** resolución número 00008662 de 18 de noviembre de 2021 **e)** concepto de adición realizada por el supervisor del contrato **f)** Comunicado de aprobación de la adición.

Para constancia se firma el presente Contrato en Nilo (Cundinamarca), Fuerte Militar de Tolemaida, a los 17 días del mes de diciembre de 2021.

**POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**

ORIGINAL FIRMADO

Mayor **ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS.**
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

LINEA MEDICA DE AMBULANCIAS S A S
N.I.T 830.120.825-5
Rpte. Legal **MATALLANA CASTAÑO ANGELA PATRICIA.**
CC 52.266.734 expedida en Bogotá
CESIONARIO(A)

SUPERVISOR:

SS. CRISTIAN TORRES MARQUEZ
SUPERVISOR y/o quien haga sus veces

Elaboró:

PS. ANGIE AVILA.
ASJ. CONTRATOS.